



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

Comisión Técnica Asesora Política Salarial del SP

Número:

Referencia: ACTUACION 216/16

BUENOS AIRES,

AL MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

A continuación se transcribe el dictamen de la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, que dice así:

“Dictamen N° **5077** - Actuación N° **216/16** - Acta Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial para el personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por Decreto N° 2098/08 y modificatorios, celebrada el día 07 de noviembre 2016.”

“Mediante el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo General (CCTG) para la Administración Pública Nacional de fecha 07 de noviembre de 2016, las partes acordaron la incorporación de cláusulas transitorias al Título XVI del plexo normativo.”

“En virtud de ello y a través del Acta de fecha 7 de noviembre de 2016 celebrada en el marco del Sectorial SINEP, las partes manifestaron la necesidad de articular a nivel sectorial los criterios aprobados por el CCTG, a fin de incorporar dicha Convocatoria Interna para posibilitar el acceso del personal a la planta permanente del Estado y de mantener a su vez las cláusulas previstas en el TITULO XIV.”

“Atento ello las partes acordaron lo siguiente:

PRIMERO: sustituir el TITULO XIV el que quedará redactado de la siguiente forma; TITULO XIV Artículos 128 a 134 – DE NUEVAS CONVOCATORIAS A PROCESOS DE SELECCIÓN AUTORIZADOS Y A AUTORIZARSE DURANTE EL PERIODO 2011-2018.”

“**SEGUNDO:** sustituir el ARTÍCULO 134 determinando que las clausulas previstas en el presente Título

sólo procederán para la cobertura de los cargos vacantes que hubieran sido aprobados y autorizados durante los ejercicios 2011-2016 y los que se aprueben y autoricen durante el transcurso de los ejercicios presupuestarios 2017 y 2018.”

“TERCERO: incorporar como ARTÍCULO 128 bis que el personal ingresante que adquiriera una asignación de grado podrá postularse a la promoción del tramo inmediato superior una vez adquirida la estabilidad en el empleo.”

“CUARTO: Incorporar los artículos 135 y 136 al TITULO XIV estableciendo que con carácter excepcional y transitorio, hasta el 31/12/2018, la convocatoria interna como otro tipo de convocatoria y pudiendo participar el personal que revista como permanente y no permanente según los artículos 8° y 9° de la Ley N° 25.164 de la jurisdicción o organismo al que pertenezca la vacante a cubrir y asimismo determinar que al momento de asignarse los cargos vacantes se podrá establecer como requisito de admisión una antigüedad superior a la requerida en el presente Sectorial computándose a tal efecto los años de servicio prestados en la Administración Pública Nacional.”

“En orden a lo establecido por el artículo 154 del CCTG para la APN homologado por Decreto N° 214/06, y atento los Dictámenes de la Subsecretaría de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Minsiterio de Hacienda y Finanzas Públicas y de la Subsecretaría de Evaluación del Presupuesto Nacional de la Jefatura de Gabinete de Minsitos, ésta Comisión Técnica Asesora no tiene observaciones que formular en lo que resulta materia de su competencia al Acta Acuerdo de fecha 07 de noviembre de 2016 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial SINEP.”